I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

"CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN".

LEVANTA PARALIZACIÓN DE OBRAS. -

DECRETO ALCALDICIO Nº 4589 /

QUILLÓN, 30 AGO 2022

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quillón del 26.11.2020 para financiar la ejecución de obras del proyecto de "**CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN",** código GESPARVU N° 1607002;
2. Resolución Exenta Nº 015/76/03/03/2022, del Director Regional de Ñuble de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Aprueba Anexo Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Quillón para la intervención de tipo **CONSERVACIÓN**, que será ejecutado en la **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "CARICIAS DE BEBÉ"**, código GESPARVU N° 1607002;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 18, del 07.02.2022 respaldado por el Encargado (S) del Departamento de Planificación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza la transferencia de recursos a la I. Municipalidad de Quillón acogido a la disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 33, título 03, asignación 005, programa 01, del presupuesto vigente;
4. Decreto Alcaldicio Nº 1.512, de fecha 29.03.2022, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que aprueba convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras del proyecto de **"CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN";**
5. Ficha Técnica Nº 27, de fecha 25.04.2022, emitido por la Dirección de Administración Municipal;
6. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN";**
7. Decreto Alcaldicio Nº2.209, de fecha 03 de mayo de 2022, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
8. Licitación Pública ID N°4366-21-LQ22;
9. Acta de Evaluación de fecha 06.06.2022;
10. Resolución Alcaldicia de fecha 17.06.2022;
11. Decreto Alcaldicio N°3.185, de fecha 17.06.2022, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
12. Orden de Compra N°4366-48-SE22, de fecha 20.06.2022;
13. Certificado de Fianza, Empresa PROGARANTÍA N°23B8B5B9, de fecha 28.06.2022, por un monto de **$12.546.597**.- cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-21-LQ22, denominada **"CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN";**
14. El contrato, suscrito con fecha 01 de julio de 2022, entre la empresa **ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA. RUT N°76.490.443-5** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-21-LQ22, denominada **"CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN";**
15. Decreto Alcaldicio N° 3.787 de fecha 22.07.2022, que Aprueba Paralización de Obras.

16. Permiso Edificación N°14, Conservación Sala Cuna y Jardín Infantil Caricias de Bebé, Quillón" de fecha 24.08.2022;
17. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
18. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
19. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
20. Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
21. Decreto Alcaldicio Nº1.249, de fecha 12.03.2021, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;
22. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
23. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
24. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
25. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
26. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 01 de julio de 2022, entre la empresa **ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA. RUT N°76.490.443-5** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-21-LQ22, denominada **"CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN"** por un monto de **$125.465.966.-** (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y cinco mil, novecientos sesenta y seis pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **120 días corridos,** a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

APRUÉBASE, EL LEVANTAMIENTO DE PARALIZACIÓN DE OBRAS, se da inicio a la Obra a contar de la fecha **31.08.2022**, del Proyecto denominado **"CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN"**, cuya obra asciende a un monto de $125.465.966.- (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y cinco mil, novecientos sesenta y seis pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de ejecución de la obra de 120 días corridos, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno**.,** por lo que su **fecha de termino** se modifica para el día **29.12.2022.**

SE LEVANTA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS, EN CONSIDERACIÓN A:

Se Obtiene el Permiso de Edificación N°14 de fecha 24.08.2022, que concede el Permiso para iniciar las obras de Construcción del Proyecto denominado **"CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN"** de esta forma se da cumplimiento a los requisitos y exigencias que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y Plan Regulador Comunal Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ASG/NVG/mvg
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Archivo.